



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

6547***Delegación de las áreas de gestión del Ayuntamiento de Son Servera***

La Alcaldía de l'Ajuntament de Son Servera (Islas Baleares), ha resuelto mediante Decreto de Alcaldía núm. 2019/0902, de 27 de junio de 2019, lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 43.3 y siguientes, en relación con los artículos 114 y siguientes, todos ellos del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Delegar el área municipal de Cuentas y Hacienda, Turismo, Ferias y Fiestas en la concejala Margarita Vives Andreu.

Segundo.- Delegar el área municipal de Agricultura y Pesca, y Medio Ambiente al concejal Miguel Ángel Espadas Collantes.

Tercero.- Delegar el área municipal de Servicios Sociales a la concejala Margarita Bonet Cabrer.

Cuarto.- Delegar el área municipal de Cultura, Juventud y Normalización Lingüística a la concejala María Arenas Zarco.

Quinto.- Delegar el área municipal de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Mayores y Sanidad a la concejala María Remedios Cañadas García.

Sexto.- Delegar el área municipal de Educación, Igualdad y LGTBI a la concejala María Teodora Moreno Gómez.

Séptimo.- Delegar el área municipal de Policía, Vías y Obras, Movilidad y Modernización al concejal Sergio Valbuena Pérez.

Octavo.- Delegar el área municipal de Deportes, Participación Ciudadana, Patrimonio, Mercado y Comercio al concejal Ramon Reus Brunet.

Noveno.- Las áreas municipales de Urbanismo, Comunicación y Relaciones Institucionales, así como todas aquellas que la Ley atribuye a la Alcaldía y que no están expresamente delegadas, serán ejercidas por la alcaldesa.

Décimo.- El contenido de las diferentes áreas, gestionarán las materias siguientes:





Área municipal de Cuentas y Hacienda, Turismo, Ferias y Fiestas	CUENTAS Y HACIENDA: - Gestión de la actividad económica financiera municipal: ingresos y gastos. TURISMO: - Atención y promoción de los intereses turísticos del municipio. - Promoción de las diferentes modalidades turísticas del municipio. - Relaciones con los diferentes entes y asociaciones hoteleras y turísticas. - Explotación de los servicios de las playas y su seguridad. - Relaciones y coordinación con otras administraciones en materia de turismo. - Coordinación de las Oficinas de Información Turística municipal. FERIAS Y FIESTAS - Fiestas y ferias locales. Conciertos y veladas
---	--





Área municipal de Agricultura y Pesca, y Medio Ambiente	AGRICULTURA Y PESCA - Promoción y recuperación del medio agrícola ganadero. - Caza y pesca. MEDIO AMBIENTE - Gestión de residuos y limpieza viaria. Servicios de limpieza, recogida de residuos y parques verdes. - Jardines públicos: mantenimiento del verde urbano y torrentes. - Coordinación del personal de jardinería municipal. - Calidad de las aguas. Depuradora. Aguas de baño. Relaciones con IBASAN. Aguas de consumo humano. - Educación, información ambiental y medidas y campañas de concienciación ciudadana. - Energías renovables y optimización energética. - Relaciones con el IBANAT. - Animales de compañía. - Protección y recuperación del medio natural. - Agenda 21 Local. Acciones contra incendios forestales.
Área municipal de Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES - Coordinación con el departamento de Bienestar Social. - Ayudas y asistencia. - Centros de Estancias Diurnas. Relaciones con las instituciones en materia de Servicios Sociales





Área municipal de Cultura, Juventud y Normalización Lingüística	CULTURA Y JUVENTUD - Promoción y dinamización de la actividad juvenil. - Centro de Información Juvenil (CIJ). - Bibliotecas. - Teatro Municipal. - Promoción de la cultura y las artes plásticas. - Banda de Música. - Escuela de Música. - Salas de exposiciones. - Toponimia. - Archivo. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA - Promoción y difusión de la lengua catalana. - Coordinación del departamento de Normalización lingüística. Competencias señaladas en el Reglamento de Normalización Lingüística municipal.
Área municipal de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Mayores y Sanidad	RECURSOS HUMANOS - Estudio y gestión de los asuntos relativos al personal municipal. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - Prevención de riesgos laborales MAYORES - Relaciones y actividades con el Gent Major. SANIDAD - Defensa del consumidor. - Salud pública. - Relaciones con veterinarios, médicos y farmacéuticos titulares. Relaciones con el IBSALUT.
Área municipal de Educación, Igualdad y LGTBI	EDUCACIÓN - Educación en general. - Coordinación con los Servicios Educativos. - Relaciones con los Consejos escolares y con la Universidad. - Guarderías infantiles. IGUALDAD Y LGTBI - Políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de toda forma de discriminación. - Trabajar a favor de los derechos y de la no discriminación de las personas LGTBI.





Área municipal de Policía, Vías y Obras, Movilidad y Modernización	POLICIA - Organización y funcionamiento de la Policía local. - Coordinación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. - Parque móvil de la Policía local. - Ordenación del tráfico rodado, orden público y demás competencias atribuidas al Ayuntamiento por la legislación sectorial en materia de Protección Civil. - Zonas de estacionamiento regulado. - Publicidad dinámica y estática (autorizaciones e infracciones). - Tramitación, inspección y control de la ocupación de la vía pública. - Inspección y control de las ordenanzas municipales. VÍAS Y OBRAS - Coordinación con la Brigada de Obras. - Mantenimiento de edificios. - Viales públicos. Mantenimiento de plazas y calles públicas. Alumbrado público. - Limpieza de edificios municipales. - Red de abastecimiento de la red de agua potable. - Red de alcantarillado. - Mantenimiento de caminos rurales. Coordinación con otras instituciones de la materia. - Cementerio. MOVILIDAD Y MODERNIZACIÓN - Transporte urbano. - Relaciones con el servicio regular interurbano de transporte de viajeros. - Mini tren turístico. - Servicio municipal de vehículos de servicio público: taxis. - Modernización de la Administración Local.
--	--





Área municipal de deportes, Participación Ciudadana, Patrimonio, Mercado y Comercio	DEPORTES - Fomento y promoción del deporte. Instalaciones deportivas. - Relación y cooperación en cualquier organismo o entidad en orden a la práctica y fomento de la actividad deportiva. PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas. PATRIMONIO - Patrimonio municipal, en especiales Patrimonio Histórico Artístico y yacimientos. - Inventario municipal de Caminos y Catálogo de Bienes Históricos. MERCADO Y COMERCIO - Fomento, diseño y promoción del comercio y la industria. Coordinación con otras instituciones. - Mercados municipales.
Áreas municipales de Urbanismo, Comunicación y Relaciones Institucionales	URBANISMO - Planificación, diseño urbanístico y estética pública (publicidad estática). - Redacción y gestión de normativa urbanística local. - Licencias de actividades. - Licencias de obras. - Disciplina urbanística. - Proyectos. - Órdenes de hacer. - Obras municipales. COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES - Gestión y relaciones con los medios de comunicación y servicios telefónicos. - Relaciones con el Gobierno de las Islas Baleares, con la Administración del Estado, con el Consejo de Mallorca, con Corporaciones Locales y otras instituciones.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/89/1037745>



Undécimo.- Las atribuciones que se delegan en los puntos anteriores serán las indicadas en el artículo 43.5 b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Duodécimo.- Notificar el presente decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.



Decimotercero.- Las atribuciones delegadas se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, los miembros delegados no realizan manifestación expresa de que no las aceptan.

Decimocuarto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). "

Son Servera, 27 de junio de 2019

La alcaldesa

Natalia Troya Isern

